

Gobierno del Estado de Sonora
Junta Local de Conciliación
y Arbitraje del Estado
16 MAYO 2018
RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX.

Expediente No. 072/2018
Sección de Asuntos Colectivos.
Sindicato de Trabajadores y Empleados de la
Universidad de Sonora (S.T.E.U.S.)
Vs.
Universidad de Sonora
Asunto: Se deposita convenio

**H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE EN EL ESTADO.**
Presente.-

DR. ENRIQUE FERNANDO VELÁZQUEZ CONTRERAS e **ISMAEL ARREDONDO CASILLAS**, con el carácter de Rector de la Universidad de Sonora y Secretario General del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad de Sonora respectivamente, ante usted con todo respeto comparecemos a exponer:

Que mediante el presente escrito, venimos a poner en conocimiento de esa H. Autoridad del trabajo, que hemos convenido la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre las partes, y que sujetamos al tenor del convenio de fecha 14 de mayo del presente año, que en quintuplicado se exhibe, solicitando que el mismo sea sancionado en todos sus términos y elevado a la categoría de cosa juzgada, ya que en él no se contiene renuncia de derechos, ni aspectos que van en contra de la moral y las buenas costumbres.

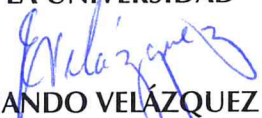
Por su parte, el Sindicato compareciente, por conducto de su Secretario General, manifiesta que, en virtud de haber llegado a un acuerdo con la Universidad de Sonora, se desiste del juicio colectivo No. 072/2018, solicitando su archivo definitivo y debiéndose agregar un tanto de este convenio y anexo al expediente 979/05 del Contrato Colectivo de Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto,
A ESE H. TRIBUNAL ATENTAMENTE PEDIMOS:

ÚNICO. Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTAMOS LO NECESARIO
Hermosillo, Sonora, a 15 de mayo de 2018.

POR LA UNIVERSIDAD


DR. ENRIQUE FERNANDO VELÁZQUEZ CONTRERAS
Rector de la Universidad de Sonora

POR EL SINDICATO


C. ISMAEL ARREDONDO CASILLAS
Secretario General del S.T.E.U.S.

16 MAYO 2018

RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX.

CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL STEUS-UNISON 2018

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 18:00 horas del día 14 de mayo de dos mil dieciocho, en las oficinas administrativas que ocupa la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de Sonora, se encuentran reunidos la Representación Legal de la Universidad de Sonora, por conducto de su Rector, **DR. ENRIQUE FERNANDO VELÁZQUEZ CONTRERAS**, y por otra parte el Sindicato de Trabajadores Y Empleados de la Universidad de Sonora (STEUS), representado por su Secretario General, **C. ISMAEL ARREDONDO CASILLAS** y el Secretario de Trabajo y Conflictos, **LIC. CUAUHTÉMOC NIEBLAS COTA**. Las partes aquí presentes manifiestan haber llegado a un acuerdo para tener por revisado el Contrato Colectivo de Trabajo que existe celebrado entre las mismas, por lo tanto, con el fin de dejar constancia de ello, han decidido celebrar un convenio que se sujeta a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con que comparecen a la celebración de este convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. La Universidad y el STEUS convienen en que todos y cada uno de los niveles salariales que integran el tabulador del Contrato Colectivo de Trabajo, sean incrementados en un 3.4% conforme al tabulador contenido en el **Anexo 1** de este convenio.

El incremento salarial mencionado, se otorga en forma retroactiva al 20 de marzo del año en curso, el cual se hizo efectivo en la nómina correspondiente a la primera quincena del mes de mayo del presente año, en que se pagó el salario considerando dicho incremento y el retroactivo correspondiente.

TERCERA. La Universidad otorgará el 0.99% de la nómina tabular de los trabajadores administrativos en prestaciones no ligadas al salario, el cual el STEUS destinará al rubro de despensa (equivalente a 47.00 pesos mensuales por trabajador). Además, la Universidad aportará el monto de \$10'946,311.20 (equivalente a 328.00 pesos mensuales por trabajador) para esta prestación, con el objeto de que los trabajadores reciban un incremento de 375.00 pesos mensuales en la despensa, pasando esta prestación de 1,814.70 a 2,189.70 pesos mensuales por trabajador. La Institución se compromete a realizar las gestiones necesarias con el objeto de homologar la despensa de los trabajadores administrativos del STEUS a los de confianza; para ello, en la próxima revisión salarial considerará este rubro. El incremento en la despensa y el retroactivo correspondiente se pagarán en la segunda quincena del mes de mayo.

CUARTA. La Universidad otorgará, en los términos de la cláusula 70 del Contrato Colectivo de Trabajo, la prestación de uniforme para los niveles técnicos del tabulador (7A, 8A, 8B, 8C, 9A, 9B, 9C) con base a salario integrado, que habían quedado pendientes en revisiones anteriores y que significa para la Institución aportar \$716,685.33.

QUINTA. La Universidad, efectuará las siguientes retabulaciones en los puestos que se mencionan, para aquel personal que cumpla con los requisitos del nivel propuesto:

Puesto	Nivel actual	Nivel propuesto	Costo anual estimado
▪ Auxiliares de oficina	3	4	\$339,398.97
▪ Asistentes educativas	6	7	\$190,380.89
▪ Educadoras	9A	9C	\$107,239.78
▪ Educadoras	9B	9C	\$91,206.93
▪ Auxiliares de cocina	4	5	\$26,042.05
▪ Afanadoras	1	3	\$33,176.13
Total estimado:			\$787,444.75

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 JUNTA LOCAL DE CONCILIACION
 Y ARBITRAJE DEL ESTADO

16 MAYO 2018

RECIBIDO
 HERMOSILLO, SONORA, MEX.

SEXTA. La Universidad se compromete a impulsar un programa para el sector de las secretarias que les permita acceder a una retabulación, sobre la base de una capacitación y redefinición de funciones.

SÉPTIMA. La Universidad se compromete a gestionar con Banorte una quita en los adeudos de los créditos hipotecarios de trabajadores del STEUS, que así lo soliciten, sobre la base del pago total de los mismos; monto que será descontado a los trabajadores sin intereses y conforme a los plazos establecidos en los propios contratos de crédito.

OCTAVA. La Universidad gestionará, para los trabajadores del STEUS que así lo soliciten, ante la Caja de Ahorros y Préstamos del Personal de la Universidad de Sonora, A.C., el otorgamiento de créditos hipotecarios en el caso de los trabajadores que, ante dicha Caja de Ahorros, sean sujetos de crédito.

NOVENA. La Universidad reitera la contratación de una póliza, realizada en el mes de noviembre de 2017, para el seguro de vida de los trabajadores la cual tuvo un costo de \$5'037,262.00. La suma asegurada pasó de \$350,000.00 a \$400,000.00, contratándose, por primera vez, una prima por invalidez total y permanente por un monto de \$150,000.00. Dicha póliza ampara las siguientes coberturas: Básica, Indemnización por muerte accidental, Indemnización por pérdidas orgánicas, Indemnización por muerte accidental colectiva e Invalidez total y permanente.

DÉCIMA. Las partes convienen que en un plazo de cinco días a partir de la firma del presente Convenio, se conformará una Comisión Mixta, para que revise y dictamine sobre casos particulares y aspectos que hayan quedado pendientes de la presente revisión contractual, entre ellos, sobre la sustitución de plazas vacantes por jubilación, así como las peticiones que se hicieron por diversas delegaciones y que se incluyeron en el pliego petitorio.

Por otra parte, las propuestas de eventuales que se suspendieron a partir del 15 abril del presente, serán reactivadas conforme a la cláusula sexta del Contrato Colectivo de Trabajo STEUS-UNISON.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes comparecientes manifiestan que en los términos de las cláusulas anteriores han convenido la Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 399 y 399 bis de la Ley Federal del Trabajo, por lo cual de común acuerdo lo depositan ante la Junta, solicitando que el mismo sea sancionado en todos sus términos y elevado a la categoría de cosa juzgada, ya que en él no se contiene renuncia de derechos, ni aspectos que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres. Por otra parte, el Sindicato compareciente, por conducto de su Secretario General, manifiesta que en virtud de haber llegado a un acuerdo con la Universidad de Sonora, mediante el cual queda satisfecho el interés profesional de sus agremiados, se desiste del procedimiento colectivo 072/2018 y del juicio de amparo indirecto número 573/2018 tramitado ante el Juzgado 12 de Distrito; así mismo solicita, que se agregue un tanto de este convenio al expediente 979/05 relativo al depósito del Contrato Colectivo de Trabajo.

Por la Universidad de Sonora

Dr. Enrique Fernando Velázquez Contreras
Rector

**Por el Sindicato de Trabajadores y Empleados
de la Universidad de Sonora**

C. Ismael Arredondo Casillas
Secretario General

Lic. Cuauhtémoc Nieblas Cota
Secretario de Trabajo y Conflictos

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ÁRBITRAJE DEL ESTADO

16 MAYO 2018

RECIBIDO

HERMOSILLO, SONORA, MEX.

Anexo 1

Tabulador de sueldos
vigente a partir del 20 de marzo de 2018

Nivel tabular	Sueldo tabular
1	\$5,586.95
2	\$5,734.71
3	\$5,912.48
4	\$6,385.75
5	\$6,579.68
6	\$7,251.49
7	\$7,543.53
8	\$8,203.83
9	\$9,196.81
7A	\$7,920.72
7B	\$8,395.96
7C	\$8,899.71
8A	\$8,614.01
8B	\$9,130.86
8C	\$9,678.70
9A	\$9,656.66
9B	\$10,236.07
9C	\$10,850.23

✓
1 marzo

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO

16 MAYO 2018

RECIBIDO

HERMOSILLO, SONORA, MEX.

E/C. Dr. Pabon Maximiliano Luna Utrera SECRETARIO GENERAL
DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL
ESTADO DE SONORA, CERTIFICA: -Que a las 9:30 horas del
día 16 de Mayo de 2018 fue
depositado el presente Contrato Colectivo de Trabajo, de conformidad
con lo previsto por el Artículo 390 de la Ley Federal del Trabajo, e
inscrito bajo el No. 773/2018 del libro de depósitos
correspondientes.- DOY FE.-

EL SECRETARIO GENERAL

Junta Local de
Conciliación y Arbitraje
del Estado de Sonora